



INFORMATIVO DE LA MESA SECTORIAL DE 13/12/2017

- Plan de Formación del IAAP para 2018.

A la vista del plan presentado, desde SAF le traslado las siguientes cuestiones:

1. Solicitamos el informe de gestión de actividades relativo a Octubre de 2017 que no se nos ha adjuntado con la convocatoria.
2. Creemos que el esfuerzo que realiza el IAAP a la hora de confeccionar las actividades no llega suficientemente a los funcionarios y no despierta el interés esperado. Pedimos que se realice un esfuerzo en publicar y llamar la atención para la participación en las actividades formativas
3. Creemos que una de las cuestiones fundamentales para la realización de los cursos de formación para el personal funcionario es la trascendencia que tienen los mismos en su vida profesional, por ello entendemos que no son atractivos para ese fin los cursos de menos de 20 horas. El año anterior ya lo expusimos y se nos contestó que sería cuestión de ser valorados en los concursos de méritos y que para ello se tendría que modificar el baremo Decreto 2/2002. En definitiva ni se modifica el Decreto ni se adaptan los cursos de menos de 20 horas. Pedimos que esos cursos se actualicen a 20 horas.
4. En cuanto a los cursos que facilitan el cambio de Áreas, solicitamos que se aumenten los mismos, ya que estos si son demandados. También se nos dijo el año anterior que se tendría que modificar el Decreto 2/2002 para evitar el requisito del Área y dejarlo sólo en mérito. Igualmente no se ha hecho nada sobre la modificación aludida por lo que solicitamos que se aumenten el nº de plazas en estos cursos.
5. Igual que el año anterior, solicitamos que se nos indiquen los requisitos o criterios para formar parte del grupo de docentes que realizan actividades, ya que no sólo sirve el estar inscrito en el registro de profesores, y sería necesario dar transparencia al proceso de selección.
6. Solicitamos igualmente que se compense la realización de actividades fuera de la jornada laboral.



7. Solicitamos que no se nos confirmen si los cursos previstos en este Plan, sobre Prevención de Riesgos Laborales han seguido los trámites previstos en la legislación actual y tienen el informe favorable previo de la Mesa Técnica de Prevención de Riesgos Laborales y los Comités de Seguridad y Salud.
8. Solicitamos que se incluyan las acciones formativas necesarias para formar a todo el personal funcionario de la Junta de Andalucía, en lo relativo a la entrada en vigor el 02/10/2018 de los nuevos registros electrónicos que se contemplan en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los empleados públicos constituyen uno de los colectivos obligados a los que se refiere la Ley 39/2015, estando por tanto obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que determine cada Administración. Este cambio radical de concepto requiere que la propia Administración realice un esfuerzo de actualizar a sus trabajadores que son el reflejo que la Administración va a atener frente a los usuarios.

A este respecto el Director del IAAP nos contesta lo siguiente:

1. Nos adjuntaran en breve el informe de gestión a 31 de Octubre de 2017.
2. Intentaran dar a conocer el plan a los funcionarios para lo que pide también el apoyo de las Organizaciones Sindical a su difusión.
3. En cuanto a subir las horas de formación de los cursos hasta la 20 horas, nos contestan que la tendencia es precisamente la contraria, el realizar cursos cada vez mas cortos, con menos horas, donde se formen las líneas básicas y concretas de cada actividad. No obstante revisaran algunos de 18 horas y los subirán a 20 horas.
4. En cuanto a los cursos que facilitan el cambio de área en los concursos, argumenta que no es posible ampliar las plazas.
5. En cuanto al registro del profesorado, adelantan que tienen la intención de eliminar dicho registro, argumentando que no es operativo y simplemente es



una base de datos sin ningún valor práctico. Tampoco se definen los criterios de selección del profesorado.

6. En cuanto a la compensación horaria de las actividades realizadas fuera de la jornada laboral, es una cuestión que compete a la Dirección General de Función Pública en cuanto al régimen de horarios y permisos. Trasladaremos dicha cuestión a la Dirección de FP.

7. No nos pueden confirmar que los cursos de Prevención de Riesgos Laborales haya pasado previamente por la Mesa Técnica de Prevención de Riesgos Laborales y los Comités de Seguridad y Salud como es preceptivo.

8. Nos aseguran que se realizarán todas las acciones formativas encaminadas a formar a todos los funcionarios que requieran la formación para atender las necesidades incluidas en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo en cuanto al registro electrónico.

Seguiremos informando.